

el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 del IMARPE (Consistenciado al PIA) del Instituto del Mar del Perú-IMARPE;

Que, el literal o) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE aprobado por Resolución Ministerial N° 345-2012- PRODUCE señala que es función de la Dirección Ejecutiva Científica expedir resoluciones que le correspondan en cumplimiento de los acuerdos, de las funciones delegadas por el Consejo Directivo y de otros dispositivos que por norma legal se establezcan;

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del IMARPE, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico del Desarrollo Nacional", Resolución Ministerial N° 168-2022-PRODUCE, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2025 del Sector Producción;

Con el visado de la Gerencia General; la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 del IMARPE (Consistenciado al PIA), documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, el mismo que podrá ser modificado y/o reformulado durante el proceso de su ejecución a propuesta de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo 2.-** Las Direcciones Generales, Oficinas Administrativas y Áreas Funcionales del IMARPE, son responsables del cumplimiento de las metas, actividades y tareas contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 (Consistenciado al PIA), así como el registro de sus avances físicos y presupuestales en el aplicativo CEPLAN V. 01, debiendo informar mensualmente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sobre su cumplimiento, para los fines de evaluación

**Artículo 3.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto efectuará el seguimiento y la evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 del Instituto del Mar del Perú (Consistenciado al PIA).

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano", y su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar del Instituto del Mar del Perú ([www.gop.pe/imarpe](http://www.gop.pe/imarpe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RENATO GUEVARA CARRASCO  
Director Ejecutivo Científico

2265198-1

## RELACIONES EXTERIORES

### Dan por terminadas funciones de Cónsul General del Perú en Paterson, Estados Unidos de América

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 043-2024-RE

Lima, 27 de febrero de 2024

VISTAS:

La Resolución Suprema N° 201-2021-RE, de 28 de diciembre de 2021, que nombró a la entonces Ministra en el Servicio Diplomático de la República Patricia Yolanda Ráez Portocarrero, Cónsul General del Perú en Paterson, Estados Unidos de América;

La Resolución Viceministerial N° 0018-2022-RE, que fijó el 1 de marzo de 2022, como la fecha en que la citada funcionaria diplomática asumió funciones como Cónsul General del Perú en Paterson, Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el Reglamento Consular del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2023-RE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por terminadas las funciones de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Patricia Yolanda Ráez Portocarrero, como Cónsul General del Perú en Paterson, Estados Unidos de América.

**Artículo 2.-** Cancelar las Letras Patentes correspondientes, a partir de la fecha de término de funciones que será fijada mediante Resolución Viceministerial.

**Artículo 3.-** Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución Suprema a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2265453-12

### Nombran Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en la República Socialista de Vietnam

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 044-2024-RE

Lima, 27 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Nombrar Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en la República Socialista de Vietnam, a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Patricia Yolanda Ráez Portocarrero.



**Artículo 2.-** Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

**Artículo 3.-** La fecha en que la citada funcionaria diplomática deberá asumir funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

**Artículo 4.-** Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2265453-13

## Autorizan viaje de funcionario diplomático a la Confederación Suiza, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0166-2024-RE

Lima, 27 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorándum (DGM) N° DGM00286/2024 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 20 de febrero de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 749, del Despacho Viceministerial, de 21 de febrero de 2024; el Memorándum (OPP) N° OPP00664/2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 23 de febrero de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum (OAP) N° OAP00718/2024 de la Oficina de Administración de Personal, del 26 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Reunión del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre tecnologías emergentes en el área de Sistemas de Armas Autónomas Letales (GGE on LAWS, por sus siglas en inglés) se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 4 al 8 de marzo de 2024;

Que, el GGE on LAWS es una plataforma que promueve el diálogo sobre las cuestiones relativas a las tecnologías emergentes, como los sistemas de armas autónomas letales, en el marco de los objetivos y el propósito de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales (CCW, por sus siglas en inglés), el cual es prohibir o restringir el empleo de armas que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados;

Que, el mencionado evento reunirá a funcionarios de agencias gubernamentales y de ministerios que trabajan en cuestiones de armas convencionales, con un conocimiento significativo del tema, y analizará la trayectoria actual del desarrollo de las armas autónomas;

Que, la referida reunión es la continuación de la conferencia regional sobre el impacto social y humanitario de las armas autónomas que tuvo lugar en la ciudad de San José, Costa Rica, del 23 al 24 de febrero de 2023, así como de las dos sesiones del GGE on LAWS que se llevaron a cabo del 6 al 13 de marzo y del 15 al 19 de mayo de 2023, a las cuales asistieron el Ministro en el Servicio Diplomático de la República Gonzalo Voto Bernales Gatica, Director de Seguridad y Defensa de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, y el Consejero en el Servicio Diplomático de la República Ángel Valjean Horna Chicchón, funcionario de la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Suiza;

Que, la participación del Ministerio de Relaciones Exteriores en la mencionada reunión es de gran importancia

y resulta una valiosa oportunidad para el intercambio de ideas sobre la seguridad internacional, especialmente en lo relativo a la regulación de los sistemas de armas autónomas letales y los usos de la inteligencia artificial en el sector Defensa, por lo que se considera conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Gonzalo Voto Bernales Gatica, Director de Seguridad y Defensa de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, a fin de realizar debido seguimiento político - diplomático de los temas que serán abordados en el referido evento;

Que, por razones de itinerario, el viaje del citado funcionario diplomático a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, será del 2 al 9 de marzo de 2024;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos del citado funcionario diplomático serán cubiertos por el Comité Directivo del Programa de Patrocinio de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales (CCW, por sus siglas en inglés); y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Gonzalo Voto Bernales Gatica, Director de Seguridad y Defensa, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 2 al 9 de marzo de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos del citado funcionario diplomático serán cubiertos por el Comité Directivo del Programa de Patrocinio de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales (CCW, por sus siglas en inglés).

**Artículo 3.-** Los gastos de hospedaje y viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137176 (139) Representación y Negociación en Organismos y Foros Internacionales; y, Código POI AOI00004500228, Gestión de Asuntos en Materia de Seguridad y Defensa, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Gonzalo Voto Bernales Gatica	540.00	7	3,780.00

**Artículo 4.-** Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2265310-1